CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 86
Acta 179 del 15 de octubre de 2025

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓFICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PÉREZ"

El Consejo superior de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, "Jesús Oviedo Pérez", en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" —FET—, en su calidad de Institución de Educación Superior organizada como fundación de derecho privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, ejerce autonomía académica y administrativa conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de las instituciones de educación superior;

2. Que, de conformidad con los Estatutos Institucionales, corresponde al Consejo Superior fijar las políticas generales de la Institución, aprobar los instrumentos que orientan su direccionamiento estratégico y garantizar la articulación y coherencia del Sistema Institucional de Planeación;

3. Que la planeación constituye un proceso esencial para el cumplimiento del objeto social de la Institución, en tanto permite orientar, coordinar, articular y evaluar las acciones institucionales en sus diferentes niveles de actuación, fortaleciendo la eficacia, eficiencia, pertinencia y coherencia del quehacer académico-administrativo;

4. Que la Dirección de Planeación, en cumplimiento de sus funciones, elaboró y presentó ante este órgano de dirección la propuesta de Política Institucional de Planeación Estratégica, documento que establece el marco rector para la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la planeación institucional,

cuya estructura, principios, procesos y lineamientos se encuentran detallados en el documento técnico soporte remitido a este Consejo Superior;

5. Que la referida Política define los fundamentos conceptuales y orientadores del Sistema Institucional de Planeación, la configuración de su arquitectura funcional, la jerarquía y alcance de los instrumentos de planeación —entre ellos el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Política Institucional de Planeación Estratégica, los Planes Operativos Anuales (POA) y el Plan de Mejoramiento Institucional—, así como los procesos metodológicos para su formulación, implementación, seguimiento y ajuste;

6. Que igualmente se establece la estructura de gobernanza del sistema, integrada por el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Comité de Planeación y Calidad, y la Dirección de Planeación, órganos responsables de la orientación, toma de decisiones, asesoría técnica y ejecución operativa en materia de planeación estratégica;

7. Que la adopción formal de esta Política resulta necesaria para fortalecer la capacidad institucional en la gestión estratégica, asegurar la alineación entre los diferentes niveles de planeación, consolidar mecanismos de toma de decisiones basados en evidencia, garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos institucionales, e incorporar criterios de mejora continua, responsabilidad social, sostenibilidad y estándares de calidad académica;

8. Que revisado el documento que contiene la Política Institucional de Planeación Estratégica, este se ajusta a los principios teleológicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, al marco estatutario vigente y a las necesidades institucionales derivadas del contexto actual, resultando pertinente, necesario y procedente su adopción;

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y MARCO GENERAL DE LA PLANEACIÓN

Artículo 1°. Adopción y Alcance. Adoptar la Política Institucional de Planeación Estratégica de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva - FET, como marco rector que orienta, norma y articula todos los procesos de la planeación. Su alcance aplica para todas y cada una de las unidades académico-administrativas.

Artículo 2°. Propósito Central. La presente política tiene como propósito central establecer el marco normativo y coherente que contribuya al direccionamiento estratégico para el cumplimiento del marco teolológico, articulando los diferentes recursos hacia el

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

cumplimiento de los logros de los objetivos, fortaleciendo la capacidad institucional prospectiva para adaptarse al cambio garantizando la coherencia entre los diferentes niveles de la planeación.

Artículo 3°. Conceptualización de la Planeación Institucional. La **FET** asume la planeación institucional como un proceso continuo, sistémico, holístico, participativo, prospectivo de construcción colectiva para el futuro institucional aportando al cumplimiento de la visión y misión fundamentado en las dimensiones estratégica (largo plazo), táctica (mediano plazo) y operativa (acciones cotidianas).

Artículo 4°. Características del Sistema de Planeación Estratégica. El sistema de Planeación Estratégica de la FET tiene las siguientes características:

a) **Sistemático y Articulado:** Articula de manera coherente los niveles, procesos e instrumentos de la planeación permitiendo que cada componente contribuya al cumplimiento de los objetivos de la FET
b) **Basado en Evidencia:** Cada una de las decisiones son fundamentadas en el análisis y rigurosidad de los datos, incorporando datos mixtos y fuentes confiables.
c) **Orientado a Resultados:** Enfoca todas las acciones hacia el cumplimiento del logro de los resultados concretos, medibles y verificables.
d) **Adaptativo y Resiliente:** Para adaptarse los cambios del contexto sin perder el rumbo estratégico incorporando mecanismos para el seguimiento, la evaluación y la mejora.
e) **Colaborativo:** Promueve la participación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.
f) **Tecnológicamente Habilitado:** Hace uso de las herramientas tecnológicas para optimizar procesos, seguimientos y decisiones.
g) **Socialmente Responsable:** Incorpora criterios de responsabilidad social, considerando los impactos de las decisiones en las comunidades.
h) **Ambientalmente Sostenible:** Integra principios que contribuyen al cumplimiento del desarrollo sostenible.
i) **Internacionalmente Comparable:** Adopta estándares e indicadores reconocidas que permitan la mejora del desempeño institucional.

Artículo 5°. Marco de Principios Orientadores. El sistema asume como base los principios fundamentales de:

a) **Excelencia Académica.** Prioriza el fortalecimiento de la calidad académico-administrativa y mejora de los procesos que giran alrededor de las funciones sustantivas.
b) **Inclusión y Equidad:** Permite de igualdad de oportunidades en el marco de una educación superior inclusiva.
c) **Innovación Permanente:** Adopta prácticas innovadoras que permitan en posicionamiento institucional como referente de transformación educativa.
d) **Gobernanza Participativa:** Decisiones tomadas a partir de mecanismos democráticos con participación de la comunidad educativa.
e) **Sostenibilidad Integral:** Viabilidad financiera, social y ambiental durante la vigencia de los instrumentos de la planeación.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

f) **Pertinencia Territorial:** Prioriza las necesidades y oportunidades del entorno para contribuir al desarrollo de la región.

CAPÍTULO II: ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN

Artículo 6°. Configuración del Sistema. El sistema se estructura de manera holística integrada por tres componentes:

a) **Estratégico:** Conformado por los cuerpos colegiados determinados en los estatutos y los instrumentos de la planeación que definen el rumbo.
b) **Funcional:** Comprende los procesos y herramientas que realizan el despliegue estratégico en los diferentes niveles de la institución
c) **Soporte:** Constituido por los sistemas de información y los mecanismos de seguimiento que habiliten y den sustento al proceso de la planeación.

Artículo 7°. Modelo de planeación. La FET adopta el modelo de Planeación Estratégica Adaptativa, que articula elementos de la prospectiva, principalmente reconociendo escenarios futuros y definición de rutas estratégicas acompañadas del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar); con los principios de la gestión manteniendo la visión a largo plazo sin desconocer las oportunidades de flexibilidad por lo cambiante del entorno.

Artículo 8°. Gobernanza de la Planeación. La estructura de gobierno se organiza en las siguientes instancias:

a) **Consejo Superior:** Máxima autoridad que cuyo fin principal es fijar las políticas generales de la Institución.
b) **Consejo Académico:** Es el órgano de dirección y asesoría del Rector en materia académica.
c) **Comité de Planeación y Calidad:** Es el órgano de apoyo y asesoría en la gestión de planeación y calidad.
d) **Dirección de Planeación:** Unidad que ejerce el liderazgo metodológico de los procesos de la planeación y es el soporte para la toma de decisiones estratégicas de la alta dirección.

Artículo 9°. Roles y Competencias
Nivel Estratégico:
- Consejo Superior: Aprueba y evalúa los marcos estratégicos en relación con el desempeño institucional.
- Rectoría: Lidera el direccionamiento estratégico aprobado por el Consejo Superior.
- Vicerrectorías y Direcciones: Traducen la estrategia en planes de su competencia.

Nivel Táctico:
- Direcciones de programa: Desarrollan los proyectos específicos de acuerdo con sus áreas

Nivel Operativo:
- Coordinaciones y equipos de trabajo: Ejecutan actividades y generan información para el seguimiento.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

Comunidad Académica:

- Participa en espacios de construcción colectiva, aporta ideas y retroalimenta los procesos de planeación mediante mecanismos formales establecidos.

Parágrafo 1. La consolidación de la Política de Planeación Institucional y el desarrollo de sus instrumentos se articulan a través de tres áreas estratégicas: La Física y Tecnológica, responsable de la gestión de infraestructura como aulas, laboratorios y oficinas; La Académica, que apoya a las vicerrectorías y direcciones de programas mediante las actividades formativas; y La Administrativa y financiera, que coordina con las áreas a través del trabajo de los equipos de apoyo y garantiza los recursos.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

Artículo 10°. Jerarquía de Instrumentos. El Sistema de Planeación Estratégica Institucional se gestiona a partir de la jerarquía de los instrumentos de la planeación como son:

a) **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Carta de navegación que establece principalmente los principios teleológicos, filosóficos, antropológicos y pedagógicos de la Institución. Su aprobación, actualización o modificación será responsabilidad del Consejo Superior.
b) **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI):** Instrumento de largo plazo (5 años) que define las apuestas estratégicas y transformaciones estructurales para el siguiente quinquenio. Como mínimo estará compuesto por objetivos estratégicos, programas, proyectos, metas e indicadores. Su formulación requiere análisis prospectivo y consulta a la comunidad académica. Su aprobación, actualización o modificación será responsabilidad del Consejo Superior.
c) **Planes Operativos Anuales (POA):** Herramienta de gestión que construye cada una de las dependencias en la cual se detallan actividades, responsables y recursos para el cumplimiento de metas institucionales en concordancia con el PEDI. La base del POA será la base para la proyección presupuestal del siguiente año.
d) **Planes de Mejora Institucionales.** Herramienta de planeación que se construye con aquellos programas, proyectos o actividades estratégicas que alcanzaron su cumplimiento durante la respectiva vigencia. Existirá un solo plan de mejora institucional que abarca tanto los incumplimientos como las oportunidades de mejora tanto de los instrumentos de la planeación como de los programas académicos fruto de los procesos de autoevaluación con fines o no de acreditación

CAPÍTULO IV: PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

Artículo 11°. Procesos y procedimientos. La unidad de planeación será la responsable de establecer los procesos, procedimientos y metodologías para la formulación, implementación y control de los instrumentos de la planeación.

Artículo 12°. De las metodologías. Para el desarrollo de una metodología apropiada para la formulación, implementación y control de los instrumentos de la planeación deberán

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

tenerse en cuenta aspectos como: técnicas de diagnóstico institucional, herramientas de prospectiva, mecanismos de participación, seguimiento, evaluación y mejora.

Artículo 13°. Gestión de los instrumentos. Cada uno de los instrumentos de la planeación para su implementación deberá estar apoyado de sistemas de información, comunicación estratégica, responsable, asignación de recursos, entre otros.

Artículo 14°. Inteligencia Institucional. La FET desarrollará progresivamente una capacidad de inteligencia institucional a través de la consolidación de un sistema de información para la planeación, el análisis de datos y cuadros de mando integral u otros mecanismos que permitan conocer en tiempo real el avance de los instrumentos de la planeación que así lo permitan.

CAPÍTULO V: MONITOREO, EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL

Artículo 15°. Sistema de Seguimiento Integral. El seguimiento a la planeación se realizará en concordancia con los niveles de la planeación

a) **Seguimiento Operativo:** Mensual, enfocado al conocimiento y avance de las actividades y ejecución presupuestal de cada dependencia. Aplica para el POA
b) **Seguimiento Táctico:** Trimestral/anual, centrado en cumplimiento de metas e indicadores de gestión. La responsabilidad de este seguimiento será responsabilidad de la Dirección de Planeación. Aplica para el POA
c) **Seguimiento Estratégico:** Trimestral/anual, orientado a evaluar avance en objetivos estratégicos y ajustes requeridos, presentado al Consejo Superior.

Parágrafo 1. El seguimiento y evaluación a los POA contribuirán en la consolidación del monitoreo y evaluación de manera anual del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
Parágrafo 2. La Dirección de Planeación será la responsable del monitoreo, evaluación y propuesta de mejora de estos planes y proyectos en coordinación con los diferentes grupos de interés que le competen.

Artículo 16°. Evaluación del Desempeño Institucional. La Dirección de Planeación, será la responsable de establecer los mecanismos, metodologías e indicadores para la evaluación del desempeño institucional.

Artículo 17°. Aprendizaje organizacional. El aprendizaje organizacional se recopilará mediante la documentación de las lecciones aprendidas, el reconocimiento de las mejores prácticas institucionales y la innovación de la planeación, aspectos que serán consolidados por la Dirección de Planeación, quien dará a conocer estos aspectos anualmente a la comunidad académica.

Artículo 18°. Mejoramiento Continuo. Todas y cada una de las unidades académico administrativas son responsables del mejoramiento continuo a través de la implementación del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) según sus responsabilidades.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

CAPÍTULO VI: ARTICULACIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 19°. Coherencia Sistémica. La Dirección de planeación establecerá la alineación vertical y horizontal del sistema que garantice la coherencia del componente teleológico hasta las actividades operativas estableciendo instrumentos de información que permitan conocer el aporte de cada unidad al cumplimiento de los objetivos estratégicos y la revisión transversal para identificar coincidencias y eliminar duplicidades.

Parágrafo 1. La coherencia sistémica puede también generarse con la articulación de los sistemas de gestión que tenga la Institución

Artículo 20°. Vinculación con Calidad. El sistema de planeación deberá contribuir -sin que sea su fin último- en los procesos de acreditación tanto institucionales como de programa; además, tomará como insumo aquellos resultados de la autoevaluación que le contribuyan al mismo.

Artículo 21°. Alineación Externa. El sistema de planeación tomará como referente las orientaciones que en materia de calidad educativa determinen los organismos internacionales y deberá estar articulado con las políticas nacionales, departamentales y locales que se crean convenientes.

CAPÍTULO VII: RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

Artículo 22°. Financiación de la Planeación. La FET garantizará oportunamente los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 23°. Régimen de Transición. La implementación de la política se realizará paulatinamente a partir de la expedición de esta y durante un período de 6 meses.

Parágrafo 1. Será responsabilidad de la Dirección de Planeación establecer las fases para su ejecución y desarrollo.

Artículo 24°. Actualización de la Política. La presente política será revisada de manera integral cada tres años o cuando las situaciones del entorno así lo requieran.

Artículo 25°. Situaciones Especiales. En casos de fuerza mayor o cambios en la normatividad nacional que afecten de manera significativa la planeación institucional de la FET, el Rector podrá autorizar ajustes temporales a los procesos, previa comunicación al Consejo Superior.

Artículo 26°. Vigencia y Derogatorias. La presente política rige a partir de la fecha de aprobación del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur
Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co
www. fet. edu .co

COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera (Huila), a los 15 días del mes de octubre de 2025

JESÚS OVIEDO PÉREZ
Presidente Consejo Superior

HOLME HARRINSO GUTIERREZ BAUTISTA
secretario

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN. Res 1595 Feb 28/2011

Oficina de atención: Calle 14 N° 5-89
Campus FET Km 12, vía al sur

Contáctanos: 322 304 1567
comunicaciones@fet.edu.co

www. fet. edu .co